

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 004 de 2026
(19 de marzo)

Por el cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo No. 047 del 5 de diciembre de 2025, contentivo de los Derechos Pecuniarios para el año 2026

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE
En ejercicio de sus funciones estatutarias en especial la asignada en el
Literal I. del Artículo 23 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la doctora Adriana Patricia López, Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de La Salle, presentó en la sesión del Consejo Superior del 19 de marzo de 2026, la propuesta de modificar el Artículo 8° del Acuerdo No. 047 del 5 de diciembre de 2025, relacionado con los Derechos Pecuniarios para el año 2026, con el propósito de ajustar la denominación de unas tarifas que en materia de Derechos de Inscripción y Admisión, resulta necesario efectuar, conforme al análisis realizado sobre los procedimientos de inscripción, admisión y matrícula de estudiantes nuevos, reintegros, transferencias internas y externas de pregrado y posgrado, así como establecer un valor inferior para los trámites de homologación, que de allí se deriven, y disponer el cobro de éstos a partir del segundo periodo académico 2026, propuesta avalada previamente por el Consejo de Coordinación.

Que el Consejo Superior, en la referida sesión, analizó la propuesta, y la encontró viable, y aprobó realizar la modificación presentada.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. Modificar el Artículo 8° del Acuerdo No. 047 del 5 de diciembre de 2025, contentivo de los Derechos Pecuniarios para el año 2026, el cual quedará así:

“Artículo 8°. Determinar los siguientes derechos pecuniarios diferentes a la matrícula, así:

CONCEPTO	2026
Derechos de Inscripción Nuevos, Transferencias Externas e Internas y Reintegros	52.500
Derechos de homologación Reintegros y Transferencias Internas y Externas Pregrado	144.000
Derechos de homologación Reintegros y Transferencias Internas y Externas Posgrados	151.000
Derechos de homologación Reintegros y Transferencias Internas y Externas Doctorados	249.000
Derechos administrativos por reactivación de matrícula posterior al cierre semestral	390.500
Derechos administrativos por estudio de crédito	94.500
Derechos de grado ceremonia colectiva	741.500
Derechos de grado ceremonia colectiva doble programa misma fecha (liquidación por programa)	482.000
Derechos de grado programas Proyecto Utopía (Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria)	380.000
Derechos de grado en acto privado	1.030.000
Derechos de grado en acto privado doble programa misma fecha (liquidación por programa)	672.000
Derechos de grado de doctorados	2.487.000
Derechos de expedición otras certificaciones	23.500
Derechos de expedición de certificado completo de notas	80.000
Exámenes preparatorios	838.000
Exámenes supletorios	79.000
Exámenes de validación	131.500
Duplicado de carné	32.500
Duplicado diploma	600.500
Copia de acta de grado	77.000
Recargo por matrícula extemporánea estudiantes antiguos	5% del Valor de Matricula
Valor semestre para estudiantes de maestría y doctorado que requieran acompañamiento tutorial	Media matricula

Parágrafo 1°. Para quienes se inscriban en el año 2026, con el fin de ingresar a estudiar en el año 2027, se liquidará el valor de inscripción a partir de los valores mencionados en la tabla anterior, incrementados en el índice de precios al consumidor IPC reportado por el DANE a corte de diciembre de 2025.

Parágrafo 2°. Aprobar como incentivo para los estudiantes nuevos que se inscriban y matriculen para el primer periodo académico del año 2027, en los diferentes programas de Pregrado y Posgrado en modalidades presencial, a distancia y virtual, y que realicen el pago correspondiente antes del 16 de diciembre de 2026, que el valor de matrícula sea liquidado de conformidad con las cuantías determinadas en el presente acto, como estímulo para ingresar a la Universidad”.

Artículo 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en el Portal Web de la Universidad, previa información al Ministerio de Educación Nacional en los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, y se aplica al proceso de inscripción, admisión y matrícula a partir del segundo periodo académico del 2026, y los demás temas regulados en el Acuerdo No. 047 del 5 de diciembre de 2025, se mantienen vigentes.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

Presidente del Consejo Superior

Secretaria General